



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes del Profesor BALDAN, Ricardo desde el 03/08 al 03/09 EX-2020-00100572- - UNC-ME#CNM

VISTO:

El certificado del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos mediante el cual se otorga licencia al Profesor **BALDAN, RICARDO LUIS** (Legajo N° 33.406), con arreglo al Cap. VII Art. 46 inc. c) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, en el dictado de seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. N° 1285/14.

El **ACTA-2020-00090734-UNC-CNM** elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos, a los efectos de cubrir estas vacantes.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Designar con carácter de suplentes a los docentes en el dictado de las horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229), desde el 03/08/2020 hasta el 03/09/2020:

- **CARRERAS BLANCO, ERIC MAXIMILIANO** (Legajo N° 56.521), en tres (3) horas cátedra de Educación Tecnológica.
- **MILANESIO, PABLO AGUSTÍN** (Legajo N° 56.628), en tres (3) horas cátedra de Educación Tecnológica.

Art. 2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art. 3°.- Los profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones

del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art. 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.